RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 111-2023-MDM-A

Macate, 12 de julio de 2023

VISTO; *el Oficio Nº 013491-2023-CG/DEN, de la Sub Gerencia de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, Oficio Nº 000693-2023-CG/OC0344, del Jefe del Órgano de Control Institucional – OCI Municipalidad Provincial del Santa y Proveído Nº 827-2023-GM-MDM de la Gerencia Municipal, y;*

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Son atribuciones el alcalde: (...) 6. Dictar Decretos y Resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas. (...). Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.";

Que, con el Decreto Supremo N° 164-2021-PCM, se aprueba la "Política General de Gobierno para el periodo 2021-2026", que establece como uno de los ejes prioritarios, el fortalecimiento del sistema democrático, seguridad ciudadana y lucha contra la corrupción, narcotráfico y terrorismo;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 185-2021-PCM, se crea la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, como una plataforma digital que sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública, asimismo, se aprueban las "Disposiciones para la implementación de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público";

Que, en el artículo 8º de las citadas Disposiciones se establece que las entidades de la Administración Pública comprendidas en el artículo I del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a través de las Oficinas de Recursos Humanos y de Logística, o las que hagan sus veces, tienen la obligación de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, como filtro para la contratación de personal o elección de candidatos a puestos públicos o de confianza, o para la contratación de obras, bienes o servicios. Esta obligación también alcanza para las Oficinas de Integridad Institucional para el desarrollo de funciones asociadas con el fortalecimiento de una cultura de integridad;

Que, en el literal a) del artículo 9º de las Disposiciones en mención se señala que las entidades públicas tienen la obligación de designar a los funcionarios o servidores responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, a través de documento formal emitido por la máxima autoridad administrativa, la misma que debe ser comunicada a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de efectuada la designación; asimismo, el literal b) del artículo en mención establece que una de las obligaciones de las entidades públicas es la de actualizar o modificar los datos de los funcionarios o servidores usuarios de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, mediante Oficio Nº 013491-2023-CG/DEN de fecha 27 de abril de 2023, el Sub Gerente de Gestión de Denuncias de la Contraloría General de la República, indica al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Macate, que de la revisión de la información y documentación vinculada al "Uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público", comunicando que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación Nº 9471-2023-CG/DEN-SOO; esta a su vez, expresa en su recomendación Nº 1 lo siguiente: "Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene la situación adversa identificada como resultado del servicio de Orientación de Oficio a la comunicación de la designación de los responsables de utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público a la Secretaría de Integridad Pública de la PCM, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del uso de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público;

Que, considerando que dicha Plataforma Digital sirve como herramienta de integridad destinada a fortalecer una lucha efectiva contra la corrupción y elevar los estándares de la actuación pública y a fin de tomar las acciones preventivas y correctiva; en tal sentido, resulta necesario designar a los miembros responsables de la Municipalidad Distrital de Macate para utilizar la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público, en este extremo, es necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Que, el Despacho de Alcaldía es el órgano máximo ejecutivo del Gobierno Local, y su titular es el Representante Legal y su máxima autoridad administrativa, facultado para dictar Decretos y Resoluciones con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

***ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR** a los responsables a cargo de utilizar la **Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público** en la Municipalidad Distrital de Macate, la misma que estará conformada por las siguientes Jefaturas:*

Nombres y Apellidos	Cargo
Abog. Víctor Terrones Ramírez	Jefe de la Oficina de Recursos Humanos
Juan David Ramos Zevallos	Jefe de la Oficina de Logística y Abastecimiento
CPC Luis Giancarlo Mendoza Tajiri	Sub Gerente de Planificación y Presupuesto

***ARTICULO SEGUNDO. - REMITIR** copia de la presente Resolución a la Secretaría de Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.*

***ARTICULO TERCERO. - NOTIFICAR** el presente acto resolutivo a los miembros responsables de la Plataforma de Debida Diligencia del Sector Público de la Municipalidad Distrital de Macate, designado.*

***ARTICULO CUARTO. - PUBLICAR** la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/munimacate) y en el Periódico Mural de la Municipalidad Distrital de Macate.*

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

C.C.
Gerencia Municipal
Responsables
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MACATE

Fidel M. Alva López
ALCALDE